



NACIONAL



Resolución 265/2005

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Salud pública -- Aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración con el Hospital Dr. José María Cullen.

Fecha de Emisión: 18/03/2005; Publicado en: Boletín Oficial 28/03/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 88574/05-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y el HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN, de la Ciudad de Santa Fé, Provincia del mismo nombre, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS.

Que la firma del instrumento tiene como punto de partida el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto el 22 de diciembre de 2004 entre esta Superintendencia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fé, que contemplaba la incorporación de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de dicha jurisdicción provincial.

Que el acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de la Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que el Hospital realice por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes en favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la Intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE**

- Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al Boletín Oficial Suipacha 767 PB

